



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2024-AL/MPH

Huancavelica, 17 de setiembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 13490-2024 de fecha 27 de junio de 2024, que contiene el Oficio N° 011-2024-MCP-C-DY/HVCA., presentado por el teniente alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Castilla Pata del distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica, donde remite el acta de vacancia del alcalde de la Municipalidad de dicho Centro Poblado.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6°, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo legal, señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar decretos, resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 22° Vacancia del cargo de Alcalde o Regidor, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28961, señala el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: 4. Ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de treinta (30) días consecutivos, sin autorización del concejo municipal;

Que, el artículo 23° de la Ley invocada en el considerando que antecede, prescribe, la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa; en el artículo 130° de la misma Ley, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31079, señala los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores. Los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su creación; y en el artículo 24° indica, en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; y en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados. En las elecciones de autoridades de las municipalidades de centros poblados se elige un (1) alcalde y cinco (5) regidores, quienes postulan en lista completa;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2022, se les expide las credenciales al alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Castilla Pata del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, elegido en las Elecciones Municipales de Centros Poblados realizado el día 06 de noviembre del 2022; y mediante el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 106-2023-AL/MPH., de fecha 31 de enero de 2023, se reconoce al alcalde y regidores de la municipalidad del centro poblado en mención, elegido para el periodo 2023 al 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

ALCALDE:

Quispe Huamán Edgar, con DNI N° 40084685.

REGIDORES:

Núñez Quispe Delfín Percy, regidor I, con DNI N° 41195378.

Fernández Soto Dominga, regidor II, con DNI N° 41191716.

Paitán Ataypoma Rufino, regidor III, con DNI N° 42951670.

Castillo Quispe Silberta, regidor IV, con DNI N° 40912468.

Castillo Fernández Zósimo, regidor V, con DNI N° 71349278;

Que, el teniente alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Castilla Pata, remite el acta de vacancia del alcalde Sr. Edgar Quispe Huamán, vacado en la sesión extraordinaria de Concejo de la Municipalidad del Centro Poblado de Castilla Pata, por la causal establecida en el numeral 4 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28961, por ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de treinta (30) días consecutivos, sin autorización del concejo municipal, la misma que se evidencia de la copia del Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de junio de 2024, adjunto al documento de vistos;

Que, visto los documentos de prueba, adjunto por el recurrente se puede apreciar lo siguiente:

- Copia del acta de sesión extraordinaria de Concejo de fecha 17 de junio de 2024, donde se declara la vacancia al alcalde Sr. Edgar Quispe Huamán, acto con el cual se acredita el desarrollo de la sesión extraordinaria de Concejo, siendo el único punto de agenda a tratar dicha vacancia, por la causal estipulada en el numeral 4 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28961.





- Copia del acta de sesión de concejo municipal de fecha 15 y 30 de mayo de 2024, y de 13 de junio de 2024.
- Oficio N° 01-2024-TA-CP-CP-Y-HVCA de fecha 13 de junio de 2024, donde el teniente alcalde del Centro Poblado de Castilla Pata, solicita su presencia del alcalde para la reunión de autoridades de dicho Centro Poblado, por ser de emergencia.
- Cédulas de notificación de fecha 18, 19, 21 y 27 de junio de 2024, realizado al alcalde del Centro Poblado de Castilla Pata Sr. Edgar Quispe Huamán, para que ejerza su derecho de defensa a la vacancia aprobada en la sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2024.
- Copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de la Comunidad del Centro Poblado de Castilla Pata, de fecha 02 de agosto de 2024, donde eligieron al regidor complementario Sr. Leonardo Peñares Fernández con DNI N° 23263572.
- Copia del DNI del regidor complementario;

Que, el artículo 22° y siguientes sobre vacancia, reemplazo, suspensión de cargo de alcalde y regidores de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, solo es aplicable para los alcaldes y regidores provinciales y distritales, no hace referencia alguna para alcaldes y regidores de los centros poblados. Puesto que la legislación nacional carece de marco normativo que se avoque al desarrollo de las funciones y atribuciones de las Municipalidades de los Centros Poblados, en vista de ello corresponde la aplicación del método de auto integración;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el segundo párrafo del artículo VIII del Título Preliminar establece, las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se le proponga. Por deficiencia de sus fuentes, en tales casos acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; o en su defecto a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a estas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, respecto al reemplazo en caso de vacancia del alcalde, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala: en caso de vacancia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; y por la vacancia del alcalde faltaría un regidor del concejo municipal y no habiendo suplentes considerados en la lista electoral, y para cumplir con el número de regidores establecido por Ley, el Sr. Leonardo Peñares Fernández, asumirá como regidor complementario del Concejo Municipal del Centro Poblado de Castilla Pata, quien ha sido elegido por la comunidad en asamblea extraordinaria de fecha 02 de agosto de 2024, conforme se evidencia de la copia del acta adjunto al documento de vistos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de la Opinión Legal N° 136-2024-GAJ/MPH., declara viable la vacancia del señor Edgar Quispe Huamán, identificado con DNI N° 40084685, en su calidad de alcalde del Centro Poblado de Castilla Pata del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, por la causal prevista en el numeral 4 del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; debiéndose dejar sin efecto, la credencial otorgado al señor Edgar Quispe Huamán, en el cargo de alcalde del referido Centro Poblado; y otorgar el credencial al señor Delfín Percy Núñez Quispe, en su condición de regidor I como nuevo alcalde del Centro Poblado, de acuerdo al artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece "(...) En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...);

Que, en tal sentido, corresponde emitir la resolución de vacancia del alcalde del Centro Poblado de Castilla Pata Sr. Edgar Quispe Huamán, por causal de ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de treinta (30) días consecutivos, sin autorización del concejo municipal, conforme al numeral 4 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28961; y expedir la credencial respectiva al Sr. Delfín Percy Núñez Quispe como alcalde, en su condición de regidor N° 1 de dicho Centro Poblado y actualizar las demás credenciales de los regidores, asimismo expedir la credencial al regidor complementario del concejo municipal del Centro Poblado de Castilla Pata, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR VACANCIA del cargo de alcalde al señor Edgar Quispe Huamán, identificado con DNI N° 40084685, de la Municipalidad del Centro Poblado de Castilla Pata del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, por la causal de ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de treinta (30) días consecutivos, sin autorización del concejo municipal, conforme al numeral 4 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28961, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto, la credencial otorgado al señor Edgar Quispe Huamán, del cargo de alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Castilla Pata.

Artículo Tercero.- EXPEDIR la credencial correspondiente, al señor Delfín Percy Núñez Quispe con DNI N° 41195378, como alcalde del Centro Poblado de Castilla Pata, quien ocupaba el cargo de regidor 1 de dicho Centro Poblado; asimismo actualizar las demás credenciales de los regidores del referido centro poblado, y expedir la credencial al señor Leonardo Peñares Fernández con DNI N° 23263572, como regidor complementario de la Municipalidad del Centro Poblado en mención, a fin de completar el periodo de gobierno municipal hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al alcalde del Centro Poblado de Castilla Pata, realizar los trámites correspondientes, para la actualización de resolución de reconocimiento de Alcalde y Regidores, conforme a Ley.



Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución al alcalde de la
Municipalidad del Centro Poblado de Castilla Pata, para su conocimiento y demás fines; asimismo
notificar al alcalde vacado Sr. Edgar Quispe Huamán y DISPONER su cumplimiento a las Unidades
Orgánicas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Municipalidad del C.P. de Castilla Pata.
Sr. Edgar Quispe Huamán.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
[Signature]
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

